

ERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION JEFATURAL Nº CXY -2019-GRL-GGR-GRDFFS

Iquitos, 10 9 MAY 2019

EI INFORME TÉCNICO Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/CRSS, echa 24 de abril de 2019, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado - "PARCELA Nº 138", ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, presentado por GERALDO AMASIFUEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66º de la constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 1.7 del Artículo IV establece el Principio de Veracidad, en virtud del cual "En la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esa ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En este sentido la información presentada por el administrado para la aprobación de su DEMA en predio privado denominado "PARCELA Nº 138", se debe presumir veraz, en tanto no existan indicios de falsedad;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y riego;

Que, el Artículo 69, de la mencionada ley, sobre Otorgamiento de permisos forestales en predios privados, establece: "La autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga permisos de aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuentes con bosques naturales de cualquier categoría o bosques secundarios, previa aprobación del plan de manejo forestal cuya información será sujeta a verificación. (...)";

Que, el Artículo 56, del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, precisa que los Tipos de Planes de manejo forestal, son los siguientes: a. Plan General de Manejo Forestal (PGMF), b. Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), c. Plan Operativo (PO) y d. <u>Declaración de</u> Manejo (DEMA): "Es el instrumento de planificación simplificada de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo. La DEMA debe incluir las prácticas silviculturales a realizar. Este instrumento corresponde al nivel bajo de planificación. No requiere firma de Regente Forestal.

Que, el artículo 66, del mismo Reglamento, establece que el titular del DEMA, esta obligado a entregar el informe de ejecución forestal, donde reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco de la DEMA y presentará al final del año operativo a la ARFFS y al OSINFOR dentro de los cuarenta y cinco días calendario, suscrito por el titular del titulo habilitante;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 20 de marzo de 2018, Aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DECLARACIÓN DE MANEJO PARA PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PREDIOS PRIVADOS"; en la cual establece los lineamientos para elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales de predios privados ubicados en selva alta y selva baja, con la finalidad de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables de los bosques naturales primarios ubicados en predios privados, a través del manejo forestal;

Que, mediante Carta N° 001 - 2019, de fecha 05 de febrero de 2019 con Reg. N° 529, el señor GERALDO AMASIFUEN SOSA con DNI N° 43835637, en calidad de propietario del previo privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera lquitos Nauta Km 46.00, con una superficie de 40 ha. 3,125 m², presenta el Plan de Manejo tipo DECLARACION DE MANEJO (DEMA) ante la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas – ODPM;

Que, mediante Informe N° 001-2019-GRL-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/CRSS, de fecha 13 de febrero de 2019, remite la evaluación del componente ambiental del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales, cuyo propietario es el señor GERALDO AMASIFUEN SOSA, sin observaciones;

Que, mediante Informe N° 004-2019-GRL-GRL-GRR-GRDFFS-ODPM-AMF/CRSS, de fecha 18 de febrero de 2019, remite el análisis de superposición del expediente técnico para el establecimiento la evaluación del componente ambiental del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales, cuyo propietario es el señor GERALDO AMASIFUEN SOSA, recomendando levantar las observaciones encontradas;

Que, mediante Acta de Acuerdo para Inspección Ocular en Tierra de Propiedad Privada, de fecha 19 de febrero de 2019, se suscribe el acuerdo para la inspección ocular del predio privado denominado PARCELA Nº 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, caserio Nuevo Triunfo, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Memorando N° 006-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM, de fecha 19 de febrero de 2019, designa al Ing. Carlos Roni Saldaña Shapiama, en comisión de servicio, para realizar la inspección ocular al Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), correspondiente al predio privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, caserio Nuevo Triunfo, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto; a llevarse a cabo los días 21 al 22 de febrero de 2019;

Que, mediante Carta N° 085-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM, de fecha 11 de marzo de 2019, remite el mediante Informe N° 021-2019-GRL-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/CRSS, de fecha 12 de marzo de 2019, conteniendo las observaciones sobre la Evaluación Documentaria e Inspección ocular In situ del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales, cuyo propietario es el señor GERALDO AMASIFUEN SOSA,

Que, mediante CARTA N° 002-2019-G.A.S., de fecha 14 de marzo de 2019, presenta expediente técnico del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) - SUBSANADO del predio privado denominado PARCELA N° 138, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales, cuyo propietario es el señor GERALDO AMASIFUEN SOSA,

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/CRSS, fecha 24 de abril de 2019, recomienda a la Oficina Desconcentrada Maynas, emitir la correspondiente Resolución Jefatural, aprobar del Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA) del predio privado denominado PARCELA Nº 138, para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines comerciales a favor de GERALDO AMASIFUEN SOSA con DNI Nº 43835637, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, caserio Nuevo Triunfo, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 019-2015-MINAGRI; Decretos Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Decretos Supremo N° 021-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 014-2018-GRL-CR, el Memorándum N° 001-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO y con visado correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Manejo tipo Declaración de Manejo (DEMA), para Permiso de Aprovechamiento de Productos Forestales en el predio privado - "PARCELA Nº 138", a favor de GERALDO AMASIFUEN SOSA, con DNI Nº 43835637, en una área efectiva de 35.58 ha., por el periodo de tres (3) años operativos, 2019 – 2022, ubicado en la carretera Iquitos Nauta Km 46.00, caserio Nuevo Triunfo, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro I: Coordenadas UTM de la DEMA del Predio Privado denominado "PARCELA Nº 138"

VERTICE	ESTE_EXP.	NORTE_EXP.
P.P1	665128	9544166
P2	664770	9544276
Р3	665095	9545313
P4	665452	9545193

Cuadro II: Coordenadas UTM del Area de Manejo - DEMA

Yacushapana

VERTICE	ESTE_EXP.	NORTE_EXP.
P.P1	664809	9544388
P2	665095	9545313
P3	665453	9545193
P4	665159	9544288

Cuadro III. Especie y Volumen de las especies a aprovechar de la DEMA del Predio Privado denominando "PARCELA Nº 138"

	Área Total del PMF (ha): 35.58			Á	5.58	Pago por D.A			
1 2 3	-F8-00PM	024-2019-GRU Glosed RD	DMC	DIMDET	3//////	(S/)			
	N. Común	N. Científico	(cm)	Arb/ha	Nº Árbol	Vol/ha	Vol. (m³)	Unit	Total
1	Aguanillo	Otoba parvifolia	46	0,34	12	1,104	39,284	6.00	235.70
2	Almendro	Caryocar glabrum	41	0,08	3.0	0,416	14,811	12.00	177.73
3	Ana caspi	Apuleia leiocarpa	41	0,11	0480	0,522	18,558	6.00	111.53
4	Añuje rumo	Anaueria brasiliense	41	0,03	1018	0,239	8,498	2.00	16.99
5	Caimitillo	Pouteria caimito	41	0,14	5	0,165	5,878	4.00	23.51
6	Carahuasca	Guatteria hyposericea	41	0,06	2	0,087	3,079	4.00	12.32
7	Caucho masha	Anacardium giganteum	41	0,03	VI-21 05	0,366	13,013	2.00	26.03
8	Cumala blanca	Virola mollissima	46	0,20 A	/IIA7 81	0,552	19,641	6.00	117.85
9	Cumala caupuri	Virola calophylla	46	0,37	13	1,122	39,935	6.00	239.61
10	Cumala colorada	Iryanthera ulei Warb.	46	0,03	1	0,054	1,914	6.00	11.48
11	cumala Ilorona	Osteophloeum platyspermun	46	0,08	3	0,259	9,219	6.00	55.31
12	Huayruro	Ormosia amazonica	46	0,31	11	1,062	37,797	12.00	453.56
13	Leche caspi	Couma macrocarpa	41	0,11	4	0,311	11,081	2.00	22.16
14	Machimango	Eschweilera coriacea	41	0,76	27	1,688	60,069	4.00	240.28
15	Mari mari	Vatairea guianensis	41	0,08	3	0,187	6,643	4.00	26.58
16	Marupa	Simarouba amara	46	0,08	3	0,222	7,882	4.00	31.53
17	Mashonaste	Clarisia racemosa	41	0,22	608.80	0,791	28,145	12.00	337.74
18	Moena	Ocotea puberula	46	0,28	10	0,814	28,967	6.00	173.80
19	Pashaco De la	Schizolobium amazonicum	51	0,70	25	3,788	134,763	4.00	539.05
20	Punga	Bombax munguuba5	41	0,06	2	0,224	7,956	2.00	15.91
21	Quillosisa	Vochysia vismiifolia	41	0,39	14	1,046	37,221	2.00	74.44
22	Quinilla	Manilkara bidentata	41	0,17	6	0,406	14,447	12.00	173.36
23	Sapotillo	Matisia ochrocalyx	41	0,34	12	0,861	30,639	2.00	61.28
24	Shimbillo	Inga sertulifera	41	0,08	3	0,269	9,560	2.00	19.12
25	Tangarana	Tachigali bracteosa	41	0,08	3	0,208	7,387	2.00	14.70
26	Tornillo	Cedrelinga cateniformis	61	0,03	1	0,269	9,554	12.00	114.65
27	Yacushapana	Terminalia oblonga	41	0,06	2.40	0,120	4,266	4.00	17.04
-		TOTAL		5,23	186	17,150	610,207		3343.26

NORTE_ERP.	ESTE_EXP.	VERTICE
9544386	6084809	P.91
9545813		92
E615996		29
95-44288	627399	49

Cuadro IV. Cronograma de actividades

			A	ño 0	1								-		
Actividad		ño 18	2019											2020	
Actividad	1 2 1 x x x x	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Aprovechamiento maderable						, ,									
Censo	X												-	-	
Presentación del expediente		X											-	-	
Tumbado		1	X	X		X	Χ	X		X	X			_	
Trozado		25	X	X		X	Χ	X		X	X	Marian.		-	
Cuartoneado			X	X	X	X	Χ	X	X	X	X	X			
Transporte de madera			X	X	X	X	X	×	X	X	X	X	X	X	
Acopio de madera			X	X	177.20	X	X			X	X				
Cubicación de madera			X	x		X	X			X	X				
Labores silviculturales			X		X	100	X		Х		X				
Presentación de informe de actividades anual					THE STATE OF									X	
			1	Año O	2										

Actividad	2020										2021		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aprovechamiento maderable										,			
Tumbado	х	X		X	X	×		×	X		-		
Trozado	X	X		X	×	×		×	×				
Cuartoneado	X	х	X	х	X	x	х	X	×	X			
Transporte de madera	х	x	X	x	Х	×	×	Х	X	Х	х	×	
Acopio de madera	X	х		×	Х			X	X				
Cubicación de madera	X	X		X	Х			x	×				
Labores silviculturales	X		х		Х		x		×				
Presentación de informe de actividades anual	1							17,5-4	×			X	

			7.11	10 00		-					1			
Actividad	2021											2022		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Aprovechamiento maderable														
Tumbado	х	x		X	X	X		X	X					
Trozado	x	X		X	Х	×		x	×					
Cuartoneado	X	х	X	X	Х	x	х	х	X	×	1127			
Transporte de madera	х	х	X	×	х	×	х	X	X	X	X	X		
Acopio de madera	х	×		х	Х			х	x					
Cubicación de madera	X	X		х	Х			Х	х					
Labores silviculturales	×		X		X		х		X					
Presentación de informe de actividades anual									×			X		

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre - GRDFFS, al administrado, a la Oficina de Información Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, OSINFOR, al Área de Asesoría Legal, y a la Sede Iquitos de la Oficina Desconcentrada Provincial Maynas, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

LEURISTE DE LORETO

Ing. Edder Johan Paima Chu.